

Ciudad que es en Propiedad de Donnicolas  
Garcia de la Cruz Regimiento de los Donnicolas  
Garcia de la Cruz Cuyo fue el dicho officio y el  
que lo fundo el dicho Donnicolas Parvicio  
y mayorazgo lo quise dar de mi voluntad  
Por lo qual la dicha Doña Juana que es como  
Tutora su madre que es de los Donnicolas  
garcia de la Cruz su hijo legitimo y su ventura de la  
tutela que se dio que para el fin de la ciudad  
de cuando se fundó de su persona y suis ante algunos  
de misai scriuano nombra a Alonso Martinez for  
tun vecino y natural de la ciudad de la Cruz  
de la Cruz el dicho officio de Regidor de los  
en misa del tiempo de su menor edad o el  
que fue la voluntad de la dicha Doña Juana que  
fue a su Magestad que la concurre en el  
dicho Alonso Martinez fortun toda la parte  
de las habilidades de dicho vecino para el dicho  
oficio, sea fecho de su Real cedula de dar el  
en Real cedula para que lo use y exerça el  
dicho Francisco Martinez fortun que es su hijo  
de los que tiene el dho. y consento que el dicho  
oficio de Regidor de su Real cedula sepa se  
en la parte de los Alonso Martinez fortun  
y su hijo a su Magestad sea fecho de mandado  
de la Cruz que sea del dicho de la Cruz de la Cruz el  
dicho officio para que lo use y exerça en  
una manera que el dicho de la Cruz y otros que  
se fundó de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de  
Garcia de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
conozco a los dichos Francisco Martinez, Doña Juana  
de la Cruz y otros que son como Martinez fortun  
de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz

